

## RESOLUCIÓ DE L'ALCALDIA

**Asunto: Aprobar la cuantía de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2025/2026 (Exp.: 128/2026).**

**Dado** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 22 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los convenios de colaboración para otorgar una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2025-2026, entre:

- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela Àngel Guimerà.
- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela Jacint Verdaguer.
- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela La Garalda.

**Vista** la clàusula "Quantificació de la subvenció" del mencionado convenio donde se dice "L'import de la subvenció consistirà en un import fix per cada alumne que es quantificarà per Resolució d'Alcaldia a proposta del Regidor d'Ensenyament a partir de l'informe que haurà de formular l'Àrea de Serveis a les Persones, en base al llistat d'alumnes que estan adscrits al programa de socialització.

Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará lo que corresponde a cada A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que consten en la lista aportada para los cálculos."

**Visto** el informe del Coordinador de Serveis Personals, emitido en fecha 23 de febrero de 2026, sobre la cuantía fija que se establece para cada alumno y la subvención que corresponde al A.M.P.A La Garalda para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2025-2026.

### RESUELVO:

**Primero.-** DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización del A.M.P.A La Garalda es de 341 alumnos.

**Segundo.-** APROBAR el importe fijo por cada alumno que participa en el programa de socialización por valor de 65.- Euros.

**Tercero.-** Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos con cargo a la aplicación 13 326 48003, resultantes de multiplicar el número de alumnos de cada centro por la subvención de 65.- €/alumno:



AMPA	Número alumnos	Importe unitario	Total subvención
A.M.P.A La Garalda	341	65,00	22.165,00 €

**Cuarto.-** INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección del contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- OTRAS ACCIONES o reclamaciones que consideren procedentes y se puedan ejercer por parte de las personas interesadas dentro del marco de la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, en su caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

**Quinto.-** PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: a los beneficiarios de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

Ho decreto i signo en el marc de les atribucions legals que tinc assignades i, de conformitat amb l'article 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de març, ordeno la seva inclusió al llibre de Resolucions de l'Alcaldia.

*(signat electrònicament)*  
**Ascensión Ratia Checa**  
**ALCALDESSA**

